



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA.

CLÁUSULAS

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de los servicios postales generados en el ámbito de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas. Quedan excluidas del mismo las campañas de envíos masivos que, además del propio servicio postal, precisen de tareas específicas previas como el diseño del envío, impresión, ensobrado automático, embolsado, etc.,

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, así como en las disposiciones que la desarrollan.

2. Servicios postales sujetos al contrato

Los envíos postales objeto del presente contrato son los siguientes:

Cartas y tarjetas postales ordinarias

Cartas certificadas

Notificaciones administrativas

Cartas urgentes ordinarias



Cartas urgentes certificadas

Envíos de publicidad, impresos y catálogos

Publicaciones periódicas, libros y material fonográfico o videográfico

Paquetes postales

Envíos exprés (paquetería y documentación)

Igualmente son objeto de este contrato los servicios adicionales de aviso de recibo, reembolso, valor declarado, seguro, seguimiento de envíos y prueba de entrega urgente, que pudieran acompañar a los envíos registrados de forma individualizada.

La descripción y características de los envíos enumerados es la que se contempla en el capítulo III del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

3. Alcance y descripción del trabajo

3.1.- Están acogidos a este contrato los centros directivos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea que se relacionan a continuación, así como sus dependencias o delegaciones territoriales:

Sede Central de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), actualmente en el M^o de Fomento, pero se prevé un cambio de ubicación, en breve, de la Sede

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 1 del Aeropuerto de Barajas, Madrid.

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 2 del Aeropuerto de Sevilla

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 3 del Aeropuerto de Valencia

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 4 del Aeropuerto de Sabadell-Barcelona

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 5 del Aeropuerto de Bilbao

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 6 Aeropuerto de Cuatro Vientos-Madrid

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 7 del Aeropuerto de Palma de Mallorca

Oficina de Seguridad en Vuelo nº 8 del Aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria.



Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Salamanca
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Granada
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Málaga
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Alicante
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Zaragoza
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Asturias
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de San Sebastián
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Santiago
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Vigo
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Menorca
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de La Palma
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Lanzarote
Inspección de Tráfico Aéreo del Aeropuerto de Las Palmas

3.2.- Los trabajos objeto del contrato consistirán en la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios, de los envíos postales generados por el órgano contratante, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario. El número estimado de envíos generados por el órgano contratante se indica en el Anexo

Las condiciones de prestación de los envíos postales serán las que se detallan en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

Los plazos máximos de entrega de los envíos postales, desde la admisión por el operador hasta la entrega al destinatario, con carácter general, serán los establecidos para el prestador del servicio postal universal en el Real Decreto



1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril. A este respecto las empresas licitantes indicarán en su oferta, para cada tipo de servicio, los plazos de entrega en los que se comprometen a efectuar la misma.

3.3.- El periodo de vigencia del contrato será de un año, a partir de la adjudicación del mismo.

3.4.- A efectos de la recogida de los envíos postales en la sede central del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67 de Madrid), o futura sede que se disponga, el órgano contratante pondrá a disposición del adjudicatario una dependencia, debidamente acondicionada, en el interior del mismo. El adjudicatario destinará a esta dependencia el personal necesario para la recepción de los envíos postales en horario de 8,00 a 14,30 horas todos los días laborables.

Respecto a las unidades que, en su momento, estuvieran ubicadas fuera de la sede central del Ministerio de Fomento, el adjudicatario recogerá los envíos postales diariamente en las direcciones que se indican en el Anexo II, sin perjuicio de que las unidades puedan entregar la correspondencia en el centro de admisión más próximo de que disponga la adjudicataria. En el caso de que se instalaran nuevas unidades en sedes distintas de las relacionadas en el mencionado anexo, el adjudicatario estará obligado a recoger los envíos postales en las direcciones que se le indiquen.

En relación con los envíos exprés de paquetería y documentación, el adjudicatario se compromete a efectuar la recogida de los envíos en el plazo máximo de una hora desde la recepción del aviso, en cualquiera de los centros indicados en el presente pliego.

3.5.- El adjudicatario deberá disponer de una página Web, o cualquier otro sistema mecanizado que permita, a las distintas unidades de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, elaborar los albaranes para el depósito de los envíos, así como realizar el



seguimiento y control de los envíos registrados. Los modelos de albarán deberán contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de los envíos: unidad que deposita, tipo de envío, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, las unidades que, por su reducido tamaño o escaso volumen de envíos, consideren inadecuado el sistema mecanizado propuesto por el adjudicatario, podrán efectuar el depósito acompañado de albaranes elaborados manualmente.

3.6.- Con el fin de que los destinatarios puedan recoger los envíos que no puedan ser entregados en su domicilio, el adjudicatario deberá disponer de una red de oficinas de atención al público, a pié de calle, que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

- Existirá al menos una oficina en las capitales de provincia y en poblaciones en las que el Departamento tenga delegaciones o sedes territoriales.
- El horario de atención al público en estas oficinas será, como mínimo de 6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.

3.7.- A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar, en los envíos que se le confíen, su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

4. Situaciones especiales

4.1.- En relación con los servicios postales que la Ley 24/1998, de 13 de julio, reserva con carácter exclusivo al operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal (cartas y tarjetas postales interurbanas de peso igual o



inferior a 50 gramos, siempre que su precio no sea superior en dos veces y media al correspondiente a los envíos ordinarios de la primera escala de peso de la categoría normalizada mas rápida, fijada para el operador encargado de la prestación del servicio postal universal), y con el fin de salvaguardar este derecho del citado operador, el adjudicatario sólo podrá realizar estas actividades si tiene suscrito con el citado operador un acuerdo de acceso a la red que le permita depositar envíos postales reservados en la red postal pública. El depósito de estos envíos se realizará en el marco y en las condiciones establecidas en el citado acuerdo.

4.2.- Igualmente, con el fin de que las notificaciones administrativas tengan como efecto la constancia fehaciente de su recepción, tal como determinan el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, el adjudicatario se comprometerá a depositar los citados envíos en las unidades de admisión del operador encargado de la prestación del servicio postal universal, para su posterior tratamiento de acuerdo con los establecido en el referido Real Decreto.

5. Facturación

El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio ofertado y la información de los albaranes admitidos. Se emitirá una factura, para los Servicios Centrales y otra factura desglosada para los Servicios Periféricos, siempre y cuando hayan utilizado el servicio, pero en ambos casos se enviará la factura a los Servicios Centrales de la Agencia (AESAs) al Servicio de Asuntos Generales, por los servicios postales generados en cada uno de ellos.

En la factura se detallará pormenorizadamente el número de envíos por tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y valores añadidos cuando proceda. Asimismo deberá constar el precio unitario de cada envío, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el importe total.



6. Información.

A la finalización del ejercicio económico, el adjudicatario deberá facilitar en soporte informático un resumen de los envíos gestionados durante el ejercicio detallando para cada unidad de facturación, el número de envíos y los importes correspondientes por tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y servicios adicionales cuando proceda.

7. Incidencias y penalizaciones

El adjudicatario se comprometerá a indemnizar al órgano contratante por las incidencias y extravío de los objetos que se le confíen con el carácter de certificado o registrado, así como por el incumplimiento de la recogida de correspondencia en los horarios establecidos, que, como mínimo y salvo mejor oferta, ascenderá a las siguientes cantidades:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Por el extravío de un objeto certificado o registrado: | 30 euros |
| - Por la entrega fuera de plazo de un envío urgente: | Devolución importe |
| - Por cada día de incumplimiento de recogida de la correspondencia en el punto y horario establecido: | 100 euros |
| - Por no utilizar la red postal de Correos y Telégrafos para la entrega de notificaciones: | 20 euros por cada una |

Se valorará positivamente el sistema de abono de las indemnizaciones mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posteriores a la resolución de la incidencia.

Madrid, diciembre de 2009



ANEXO I - SERVICIOS POSTALES OBJETO DE LICITACION

	CARTAS ORDINARIAS			CARTAS URGENTES ORDINARIAS			FR. DESTINO
	LOCAL	D1	D2	LOCAL	D1	D2	
hasta 20 grs normalizadas	10.289	864	15.174	14	8	14	
hasta 20 grs s/normalizar	297	135	294		2	0	
más de 20 grs hasta 50 grs	4.781	585	4.202	5	14	3	
más de 50 grs hasta 100 grs	2.390	306	2.294	3	8	3	
más de 100 grs hasta 200 grs	731	188	689	5	2	2	
más de 200 grs hasta 350 grs	197	92	104	3			
más de 350 grs hasta 500 grs	56	27	29				
más de 500 grs hasta 1000 grs	59	53	14				
más de 1.000 grs hasta 1.500 grs	12	6	2				
más de 1.500 grs hasta 2.000 grs	15	9	2				
Otros pesos							
TOTALES	18.827	2.265	22.804	30	34	22	0
Peso medio							



	CARTAS CERTIFICADA nacional (Anx 51)			CARTAS URGENTES CERTIFICADAS			ACUERDOS ESPECIALES (anexo 65)		
	LOCAL	D1	D2	LOCAL	D1	D2	LOCAL	D1	D2
hasta 20 grs normalizadas	4.266	137	5.717	65	3	56			
hasta 20 grs s/normalizar	341	5	653	81					
más de 20 grs hasta 50 grs	2.628	113	4.688	113	11	225			
más de 50 grs hasta 100 grs	780	35	702	20	20	35			
más de 100 grs hasta 200 grs	732	26	638	18	17	26			
más de 200 grs hasta 350 grs	126	14	93	15	6	2			
más de 350 grs hasta 500 grs	98	5	240	26	2	5			
más de 500 grs hasta 1000 grs	111	6	293	24	11	9			
más de 1.000 grs hasta 1.500 grs	36	6	50	38	2				
más de 1.500 grs hasta 2.000 grs	18	2	3	17					
Otros pesos									
TOTALES	9.136	349	13.077	417	72	358	0	0	0
Peso medio									
							0	0	0
							0	0	0
Aviso de recibo	21.801			740			0		
Reembolso									
Gestión entrega	45						0		



	CARTAS ORD INTER		CARTAS CERTIF INTER		CARTAS URG ORD INTER		CARTAS URG CERTIF INTER	
	EUROPA	RESTO PAISES	EUROPA	RESTO PAISES	EUROPA	RESTO PAISES	EUROPA	RESTO PAISES
hasta 20 grs normalizadas	2.073	186	1.172	141				
hasta 20 grs s/normalizar	54	11	30	5				
más de 20 grs hasta 50 grs	1.281	110	1.112	410				
más de 50 grs hasta 100 grs	678	62	618	44				
más de 100 grs hasta 200 grs	155	8	276	27				
más de 200 grs hasta 350 grs	11	5	23					
más de 350 grs hasta 500 grs	2		6					
más de 500 grs hasta 1000 grs			3					
más de 1.000 grs hasta 1.500 grs			1					
más de 1.500 grs hasta 2.000 grs								
Otros pesos								
TOTALES	4.254	382	3.241	627	0	0	0	0
Peso medio								
Aviso de recibo			3.674					
Reembolso								



	PAQUETE ENTREGA DOMICILIARIA		
	LOCAL	D1	D2
hasta 1 Kgs			
hasta 2 Kgs			
más de 2Kgs hasta 5 Kgs		2	
más de 5 Kgs hasta 10 Kgs	2		
más de 10 Kgs hasta 15 Kgs			2
más de 15 Kgs hasta 20Kgs		2	
Otros pesos			
TOTALES	2	4	2
Peso medio			
Aviso de recibo	2		
Reembolso			

	PAQUETE POSTAL NACIONAL		
	LOCAL	D1	D2
hasta 1Kg			
más de 1Kg hasta 2 Kgs			
más de 2 Kgs hasta 3 Kgs	2		
más de 3 Kgs hasta 4 Kgs			
más de 4 Kgs hasta 5 Kgs			
más de 5 Kgs hasta 6 Kgs			
más de 6 Kgs hasta 7 Kgs			
más de 7 Kgs hasta 8 Kgs			
más de 8 Kgs hasta 9 Kgs			
más de 9 Kgs hasta 10 Kgs			
más de 10 Kgs hasta 15 Kgs			
más de 15 Kgs hasta 20 Kgs			
Otros pesos			
TOTALES	2	0	0
Peso medio			
Aviso de recibo	2		



MINISTERIO
DE FOMENTO

Reembolso





	POSTAL EXPRES NACIONAL				
	ZONA 1 PROVINCIALES	ZONA 2 COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIAS LIMITROFES	ZONA 3 PENINSULARES	ZONA 4 BALEARES CEUTA Y MELILLA	ZONA 5 CANARIAS
hasta 1Kg		1	7		
más de 1Kg hasta 2 Kgs		2	17		
más de 2 Kgs hasta 3 Kgs	3	3	23		2
más de 3 Kgs hasta 4 Kgs			3		
más de 4 Kgs hasta 5 Kgs			2		
más de 5 Kgs hasta 6 Kgs			5		
más de 6 Kgs hasta 7 Kgs			2		
más de 7 Kgs hasta 8 Kgs			5		
más de 8 Kgs hasta 9 Kgs		1	15		
más de 9 Kgs hasta 10 Kgs		1	12		
más de 10 Kgs hasta 11 Kgs			2		
más de 11 Kgs hasta 12 Kgs					
más de 12 Kgs hasta 13 Kgs					
más de 13 Kgs hasta 14 Kgs					
más de 14 Kgs hasta 15 Kgs			2		
más de 15 Kgs hasta 16 Kgs					
más de 16 Kgs hasta 17 Kgs			2		
más de 17 Kgs hasta 18 Kgs			2		
más de 18 Kgs hasta 19 Kgs			2		
más de 19 Kgs hasta 20 Kgs			2		5
Otros pesos			2		2
TOTALES	3	8	105	0	9
Reexpediciones					
Reembolso					
Prueba de entrega (*)			3		
AR			3		



--	--	--	--	--	--

	POSTAL EXPRES INTERNACIONAL				
	ZONA A EUROPA	ZONA B RESTO DE EUROPA	ZONA C AMERICA NORTE	ZONA D RESTO AMERICA ASIA OCEANIA	ZONA E AFRICA
hasta 1Kg					
más de 1Kg hasta 2 Kgs	1		1		
más de 2 Kgs hasta 3 Kgs					
más de 3 Kgs hasta 4 Kgs		1			
más de 4 Kgs hasta 5 Kgs					
más de 5 Kgs hasta 6 Kgs					
más de 6 Kgs hasta 7 Kgs				1	
más de 7 Kgs hasta 8 Kgs	1				
más de 8 Kgs hasta 9 Kgs					
más de 9 Kgs hasta 10 Kgs					
más de 10 Kgs hasta 11 Kgs					
más de 11 Kgs hasta 12 Kgs					
más de 12 Kgs hasta 13 Kgs					
más de 13 Kgs hasta 14 Kgs					
más de 14 Kgs hasta 15 Kgs					
más de 15 Kgs hasta 16 Kgs					
más de 16 Kgs hasta 17 Kgs					
más de 17 Kgs hasta 18 Kgs					
más de 18 Kgs hasta 19 Kgs					
más de 19 Kgs hasta 20 Kgs					0
Otros pesos					
TOTALES	2	1	2	0	



MINISTERIO
DE FOMENTO

Agencia Estatal
de Seguridad Aérea

Secretaría General